

REF.: Informa favorablemente presupuesto anual del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado del Norte Grande, para el año 2014.

**SANTIAGO, 30 de diciembre de 2013.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 840**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante, la “Comisión”, modificado por Ley 20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. N° 2.224 de 1978 y a otros cuerpos legales;
- c) Lo dispuesto en el artículo 225, literal b) del Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, “Ley General de Servicios Eléctricos” o la “Ley”;
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento que Establece la Estructura, Funcionamiento y Financiamiento de los Centros de Despacho Económico de Carga establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, modificado por el Decreto Supremo N°115 de 2012, del Ministerio de Energía, en adelante Reglamento CDEC;
- e) Lo informado por el CDEC-SING a la Comisión, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2013/057 de fecha 25 de noviembre de 2013;
- f) Lo solicitado por la Comisión, mediante carta CNE N°475 de 19 de diciembre de 2013, y

- g) Lo informado por el CDEC-SING a la Comisión, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2013/066 de fecha 27 de diciembre de 2013.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 225, literal b), de la Ley, el presupuesto anual de cada Centro de Despacho Económico de Carga debe ser informado favorablemente por la Comisión en forma previa a su ejecución;
- b) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento CDEC, la Comisión, mediante resolución dictada al efecto, deberá informar favorablemente el presupuesto anual de cada CDEC;
- c) Que, el CDEC-SING envió a la Comisión el Presupuesto del CDEC-SING año 2014, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2013/057 de fecha 25 de noviembre de 2013, el cual fue aprobado por el Directorio en sesión extraordinaria N°510;
- d) Que, según se señala en carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2013/057 de fecha 25 de noviembre de 2013, el Directorio informó a los integrantes del CDEC-SING el presupuesto para el año 2014, sin recibir observaciones ni comentarios de parte de ellos;
- e) Que, mediante carta CNE N°475 de 19 de diciembre de 2013, la Comisión solicitó al CDEC-SING presentar el presupuesto CDEC-SING 2014 en pesos chilenos;
- f) Que, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2013/066 de fecha 27 de diciembre de 2013, el Directorio CDEC-SING presentó un nuevo presupuesto 2014, al cual se le incorporó 3.344 U.F. a la partida de remuneraciones, monto presentado originalmente como parte de un suplemento presupuestario, y se presentó en pesos chilenos, y
- g) Que, la Resolución que aprueba el presupuesto deberá ser comunicada al Directorio y publicada en el sitio de dominio electrónico del CDEC correspondiente.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase e infórmase favorablemente el presupuesto anual para el año calendario 2014, presentado por el CDEC-SING a la Comisión, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2013/066 de fecha 27 de diciembre de 2013. Dicho presupuesto deberá estar disponible en el sitio de dominio electrónico del CDEC-SING para cualquier interesado, a más tardar, dentro de los dos días hábiles

**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**  
**Miraflores 222 – Piso 10 - SANTIAGO - CHILE**

siguientes a la fecha de comunicación de la presente Resolución Exenta al Presidente del Directorio del CDEC-SING.

A continuación se presenta un cuadro resumen del presupuesto anual, que se aprueba en este acto:

PARTIDA	PRESUPUESTO 2014
	(pesos chilenos \$)
Costos operacionales	4.502.353.760
Gastos de administración	350.894.553
Proyectos	179.422.712
Gastos extraordinarios	266.988.542
Inversiones del período	4.559.272
Cargo Inversión inicial	313.850.377
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>5.618.069.216</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El informe favorable aprobado a través de la presente resolución no podrá ser esgrimido como impedimento para el cabal y oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente, de los requerimientos de información o antecedentes que solicite la Comisión o la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, o de algún otro órgano de la administración del Estado, así como de cualquier empresa propietaria de instalaciones sujetas a la coordinación del CDEC-SING.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución Exenta al presidente del Directorio del CDEC-SING, a través de su envío por correo electrónico.

Anótese y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

  
**JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA**  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Energía

  
JCS/TL/JM/MSD/ER  
CHILE

  
JEFE DEPTO. ELÉCTRICO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA  
CHILE

**Distribución:**

1. Presidencia CDEC SING
2. Direcciones CDEC SING
3. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
4. Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE
5. Departamento Jurídico, CNE
6. Departamento Eléctrico, CNE
7. Archivo Res. Exentas.
8. Expediente N°2493-2013, N°2801-2013.